

Centro de Investigación en Materiales Avanzados S. C.

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR Y FUNDAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA, COMO EXCEPCION AL DE LICITACION PUBLICA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 41 FRACCION XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO EN EL SECTOR PUBLICO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

P R E S E N T E:

Oficio número:
250115

Asunto: Se emite la justificación por la que se acredita y funda la contratación por adjudicacion directa que se indica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el carácter de Titular del Área Requirente, por este conducto hago constar el acreditamiento del o de los criterios, razones, fundamentos y motivos para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en los términos establecidos en el artículo 41 Fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para tal efecto presento la siguiente información:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El/Los servicios que se pretende contratar, son los siguientes:

Contratación 2025 para los meses de marzo a diciembre para el proveedor de servicios de apoyo a las actividades de Vinculación en la Subsede Durango.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Federal de Austeridad Republicana se declara que no existe duplicidad de funciones en las Unidades que conforman el CIMAV.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

La fecha en que se requiere el suministro de los servicios, corresponde al día **31 de diciembre de 2025**. Las condiciones en las que se entregarán los servicios son las siguientes:

De manera mensual durante marzo a diciembre del 2025, contra factura y reporte de actividades entregados.

CIMAV-Subsede Durango Calle CIMAV #110

Ejido Arroyo Seco

Durango, Dgo. México. C.P. 34147

De manera mensual durante marzo a diciembre del 2024

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La Investigación de Mercado fue realizada en los términos de los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en forma conjunta por el Área Requiere y el Área Contratante, en la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de la contratación, conocer el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la Investigación de mercado así como en la información disponible en el Sistema informático denominado COMPRANET:

PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA
Rolando Alvarado Barrera	\$157,348.20 MXN
Imelda Georgina Flores Romero	\$199,307.70 MXN
Osvaldo Carrasco Padilla	\$230,777.30 MXN

Motivo de la selección: La persona seleccionada cuenta con la capacidad técnica y actitud de servicio para desarrollar las actividades requeridas por la Coordinación de Vinculación para los fines de representación comercial del CIMAV Subsede Durango. Este proveedor es relevante para el Centro dada su experiencia y formación académica, como Ing. en Manejo Ambiental de Recursos Naturales, misma que permitirá conocer con mayor detalles las capacidades y lo que se desarrolla en la Subsede Durango, lo que permitirá desarrollar e impulsar las actividades de Vinculación en dicha subsede. Cabe señalar que el CIMAV no realizaría ningún gasto operativo adicional por los servicios que se ofrecen.

Este proveedor nos permitiría generar relaciones comerciales y fortalecer las existentes con nuestros clientes en aquella zona, así como dar a conocer la marca del CIMAV entre los distintos sectores, al ser un aliado tecnológico para brindar soluciones dentro de sus procesos, teniendo como consecuencia la generación de ingresos propios.

Siendo la oferta que en conjunto presenta las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, oportunidad y financiamiento, la de **ROLANDO ALVARADO BARRERA**. La referida Investigación de Mercado se acompaña a la presente justificación para determinar que el procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo.

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El procedimiento de contratación propuesto es el de adjudicación directa, en virtud de que en el presente caso la adjudicación se llevaría a cabo conforme la fracción XIV del artículo 41 el cual menciona que este tipo de adjudicación se puede llevar a cabo siempre y cuando:

Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico Actualizándose el supuesto de excepción a la licitación pública establecido en la fracción XIV del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en el artículo 72 de su Reglamento.

IV.1. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

A) MOTIVOS: La contratación de los servicios objeto de la presente justificación es necesaria para satisfacer los siguientes requerimientos del proyecto número **10003 - DIRECCION DE VINCULACION**

: La contratación del proveedor es requerida para dar apoyo y soporte en la realización de las actividades de comercialización de servicios, cursos y proyectos que oferta el CIMAV en su subsede de Durango al sector industrial de la zona: Durango, la Laguna y Mazatlán, para captar nuevos clientes en aquella zona y concretar la realización de servicios, cursos y proyectos. Lo anterior, siguiendo las indicaciones que para tal efecto le proporcionen desde el área de Vinculación, o bien directamente el Director de Planeación y Vinculación. Asimismo, deberá dar seguimiento para atender las necesidades tecnológicas de los clientes del CIMAV en la zona antes mencionada, coordinando reuniones, agendando visitas, dando seguimiento a la realización de servicios, coordinándose con el área de servicios de la sede principal en Chihuahua, para el seguimiento y trámite de facturación. Así también será de apoyo para llevar a cabo los intereses comerciales del Centro dentro de ferias, eventos internacionales, workshops y eventos de networking que se realicen en la zona de Durango, La Laguna y Mazatlán.

1. Ayudar a promover las capacidades científicas y tecnológicas del CIMAV.
2. Auxiliar en la contratación de servicios entre los clientes e industria de Durango, Laguna y Mazatlán.
3. Apoyar al personal científico y tecnológico de la Subsede Durango para la elaboración de costeos de servicios, cursos y proyectos.
4. Elaborar cotizaciones de servicios, cursos y proyectos para la industria y hacerlas llegar al cliente.
5. Ayudar al cliente en cuanto a la realización y entrega de informes de resultados derivados de los servicios contratados.
6. Buscar clientes potenciales para incrementar nuestra cartera de clientes para la realización de servicios y proyectos.
7. Coadyuvar en la captación de servicios, cursos y proyectos para generar ingresos propios.

Considerando que el resumen de la convocatoria a las licitaciones públicas, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, esto representa un costo que

impactaría al final en el valor de la contratación, por lo que, dada la naturaleza de esta compra y conforme al resultado de la investigación de mercado referida en la fracción X del artículo 2 y el párrafo sexto del artículo 26 de la LAASSP, no es aplicable efectuar la contratación por Licitación Pública, por lo que, con la adjudicación directa se está asegurando al CIMAV las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes..

Por lo anterior, la contratación propuesta se adecúa al supuesto de excepción establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 41, fracción XIV; además de que se reúnen los requisitos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como se desprende de la información presentada en esta justificación, así como de la Investigación de Mercado; por lo que resulta procedente la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 26, fracción III de la Ley antes mencionada.

B) FUNDAMENTOS: La contratación se encuentra debidamente fundada en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV.-MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO

V.1. MONTO ESTIMADO:

El monto estimado de la contratación es la cantidad de **\$157,348.20 MXN** más IVA y retenciones a las que haya lugar, mismo resultó el más conveniente de acuerdo con la Investigación de Mercado, mediante la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta de los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos en los términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SubTotal:	\$157,348.20 MXN
Iva:	\$25,175.71 MXN
Total:	\$182,523.91 MXN

V.2. FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total será pagado en **10 pago/s de \$15,734.82 MXN** más IVA y retenciones a las que haya lugar. Los pagos se realizarán previa verificación de la entrega y calidad de los servicios así como previo envío en formatos .pdf y .xml del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos. Los pagos se efectuarán mediante TRANSFERENCIA y bajo las siguientes condiciones:

Contra facturas y reportes entregado de los meses de marzo a diciembre del 2024.

IV.-PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a ROLANDO ALVARADO BARRERA, con domicilio ubicado en De las Vainillas No. 229, Col. Valle Verde Sur, Durango, Dgo., C.P. 34284, Registro Federal de Contribuyentes: ., correo electrónico: rolando_a_b@hotmail.com y número telefónico 6182968636

VII.- ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

El procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo, al actualizarse el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que se corroboró la capacidad y experiencia de la persona propuesta, quien presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a efecto de asegurar a esta Entidad las mejores condiciones para su contratación, tal y como se acredita con la información presentada en esta justificación, así como con la Investigación de Mercado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda la excepción de licitación pública, es el o los siguientes:

- Economía

Con la Investigación de Mercado se establecieron precios y demás condiciones de calidad, financiamiento y oportunidad, respecto de los bienes o servicios requeridos, con lo cual se asegura cumplir con los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que el procedimiento de adjudicación directa permite en contraposición al procedimiento de licitación pública, obtener con mayor oportunidad los bienes o servicios requeridos al menor costo económico para el CIMAVER, S.C. según lo detallado en la investigación de mercado que se realizó.

- Imparcialidad

El tipo de adjudicación que se propone, se llevó a cabo sin prejuicios ni situaciones que pudieran afectar la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal de los servidores públicos involucrados en la contratación de cualquier otra índole que pudiera otorgar condiciones ventajosas a alguna persona, en relación con los demás ni limitar la libre participación, dicha situación queda demostrada conforme al resultado que se da con base a la investigación de mercado. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma

publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

- Honradez

La selección del procedimiento de adjudicación directa tiene como único fin contratar bajo las mejores condiciones los servicios requeridos actuando con rectitud responsabilidad e integridad y con apego estricto al marco jurídico aplicable, evitando así incurrir en actos de corrupción y conflictos de interés.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

- Transparencia

Todas las personas que han presentado cotización para la integración del procedimiento de contratación por adjudicación directa, han tenido acceso de manera oportuna, clara y completa de las características requeridas de los servicios, en el entendido que, para garantizar la transparencia del procedimiento de contratación, la información respectiva será incorporada al Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), en los términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua al **20 de febrero de 2025**, se emite la presente justificación para los efectos legales a que haya lugar.

En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acompaña a la presente como "ANEXO DOS", la Requisición o Solicitud de Contratación (Requisición) A la cual se deberá anexar, mediante sello del departamento de Presupuesto, la Constancia con la que se acredita la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE


MARTINEZ RAMOS PEDRO JAVIER
RESPONSABLE DEL PROYECTO